



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00032-00

1.- RECONOCER personería a la profesional del derecho GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES, como apoderada de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.17).

En consecuencia, se tiene por revocado el poder a la profesional del derecho CONSTANZA RUBIO LLANO (q.e.p.d.).

2.- No se tiene en cuenta el aviso judicial remitido a la ejecutada MARÍA EUGENIA GARCÍA GONZALEZ, toda vez que indicó de forma errada la dirección de este estrado judicial, siendo la correcta, CALLE 12 # 9 – 55 PISO 4 INT. 1 COMPLEJO KAYSSER. Lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades.

Así las cosas, se insta a la parte actora para que proceda a remitir el aviso judicial en debida forma.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 13 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario